



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 264 -2025-MPC/GM

Cusco, 23 ABR 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS;

El Informe N° 0031-2025-MPC-GDESM-SGSCSM-IOARRSC de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Residente del proyecto "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"; Informe N° 020-2025-MPC-GM-OSO/FGA remitido en fecha 28 de marzo de 2025 por la Inspectora de obra; Informe N° 371-2025-MPC-GM-OSO remitido en fecha 02 de abril de 2025 por el Director de la Oficina Supervisión de Obras; Informe N° 530-2025-SGSCSM-GDESM/MPC de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales; Informe N° 0211-2025-MPC-OGCT-OEPE de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales; Memorandum N° 157-2025-MPC-GDESM remitido el 07 de abril de 2025 por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; Informe N° 473-2025-OGAJ/MPC emitido en fecha 10 de abril de 2025, por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible de su jurisdicción; por lo tanto es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean comercios, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001103-2022-GDESM-MPC emitida en fecha 06 de octubre de 2022, se APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2547769, por el monto de S/4'140,975.19 (Cuatro millones ciento cuarenta mil novecientos setenta y cinco con 19/100 soles) con plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2023-MPC/GM emitida en fecha 02 de junio de 2023, se APROBÓ LA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 (ampliación de plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01) de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", disgregado de la siguiente manera: a) Ampliación de Plazo N° 01 por 180 días calendario en vía de regularización con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2023 y nueva culminación el 24 de noviembre

Municipalidad Provincial del Cusco
Gerencia Municipal
GDESM
Municipalidad Provincial del Cusco
Oficina General de Asesoría Jurídica
VºBº
Municipalidad Provincial del Cusco
Oficina de Estudios y Proyectos Especiales
VºBº
Municipalidad Provincial del Cusco
Oficina de Supervisión de Obras
VºBº

de 2023, teniendo el nuevo plazo de ejecución total de 360 días calendario; b) Ampliación de Presupuesto N° 01 por S/1'383,813.43, haciendo un nuevo monto de inversión total de S/5'524,788.62;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 16-2024-MPC/GM emitida en fecha 25 de enero de 2024, se **APROBÓ LA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02** (ampliación de plazo N° 02) de la IOARR “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, por 180 días calendario, con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2023 y nueva culminación el 22 de mayo de 2024, teniendo el nuevo plazo de ejecución total de 540 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2024-MPC/GM emitida en fecha 15 de agosto de 2024, se **APROBÓ LA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 03** (Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03) de la IOARR denominada “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO” con Código Único de Inversión N° 2547769, disgregado de la siguiente manera: a) Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/3'390,413.54 (Tres millones trescientos noventa mil cuatrocientos trece con 54/100 soles) teniendo como presupuesto total modificado el monto de S/8'915,202.16 (Ocho millones novecientos quince mil doscientos dos con 16/100 soles) por las causales de: mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos generales y gastos de inspección. b) Ampliación de Plazo N° 03 por 233 días calendario, con eficacia anticipada al 23 de mayo de 2024 y nueva culminación el 10 de enero de 2025, teniendo el nuevo plazo de ejecución total de 773 días calendario, por las causales de demoras administrativas, paralización de obra, partidas nuevas y otros debidamente motivados;

Que, mediante Informe N° 0031-2025-MPC-GDESM-SGSCSM-IOARRSC de fecha 19 de marzo de 2025, el Residente del proyecto “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, remite al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales el expediente modificado en fase de ejecución física N° 04, por ampliación de plazo N° 04 para su conformidad con opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 451-2025-SGSCSM-GDESM/MPC remitido en fecha 21 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales remite al Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales el expediente técnico modificado en fase de ejecución física N° 04, por ampliación de plazo N° 04 de la IOARR “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO” para su aprobación mediante acto resolutorio; expediente que es remitido a través del Memorandum N° 446-2025-MPC/GDESM a la Oficina de Supervisión de Obras;

Que, mediante Memorandum N° 200-2025-MPC-GM-OSO de fecha 26 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras, remite el expediente técnico modificado en fase de ejecución física N° 04, por ampliación de plazo N° 04 de la IOARR “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO” al Inspector de Obra - Ing. Fiorela García Acurio, para su revisión e informe correspondiente; quien a través del Informe N° 020-2025-MPC-GM-OSO/FGA, concluye el expediente presenta el sustento necesario, suficiente y modifica el expediente para cumplir los objetivos y metas del proyecto, por lo tanto, se determina que esta modificación es procedente;

Que, mediante Informe N° 371-2025-MPC-GM-OSO remitido en fecha 02 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras remite el expediente de modificación en etapa de ejecución física N° 04, por ampliación de plazo N° 04 del aludido proyecto, concluyendo que las causales



expuestas por residencia e inspección son válidas para la ampliación de plazo como se indica el numeral 7.1.2.6.9. de la DIRECTIVA N° 01-2023-GM/MPC "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIONES POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO". La inspección del proyecto declara PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 04, por un adicional de 245 días calendarios, teniendo una ejecución total de 1018 días. De acuerdo a la información presentada y sustentada para la ampliación de plazo N° 04, se solicita por 245 días calendarios que iniciaran el 11 de enero del 2025 y culminaran el 12 de setiembre del 2025. Esta oficina ha analizado las consideraciones expuestas por los responsables del proyecto. Concluyendo que se cumple lo indicado en nuestra Directiva. Por los antecedentes, el análisis antes realizado y luego de la evaluación realizada por la inspectora de obra, en el cual otorga la CONFORMIDAD al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL(LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI: 2547769. Por lo que, este despacho otorga la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Modificado;



Que, mediante Informe N° 530-2025-SGSCSM-GDESM/MPC de fecha 02 de abril de 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales remite el expediente técnico modificado en fase de ejecución física N° 04, por ampliación de plazo N° 04 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", solicitando la continuidad del trámite administrativo respectivo y se remita a la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales para su evaluación y opinión técnica correspondiente; expediente que es remitido con el Memorandum N° 511-2025-MPC-GDESM al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales;



Que, mediante Informe N° 0211-2025-MPC-OGCT-OEPE, de fecha 04 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales remite la opinión técnica del expediente técnico modificado en fase de ejecución física N° 04, por ampliación de plazo N° 04 de la IOARR con CUI N° 2547769, otorgando la PROCEDENCIA a la modificación solicitada, adjuntando el Informe Múltiple N° 01-2025-MPC-OEPE-GMV-FCD emitido por el equipo técnico de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, quienes realizan la evaluación y el análisis a los documentos y concluyen que no existe cambio en la concepción técnica y dimensionamiento respecto al proyecto de inversión aprobado (...);

Que, mediante Informe N° 157-2025-MPC-GDESM de fecha 07 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita a la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto al expediente modificado en fase de ejecución física N° 04 por ampliación de plazo N° 04 de la inversión con CUI N° 2547769, para la emisión de acto resolutivo correspondiente;



Que, el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los requisitos mínimos para la procedencia de modificaciones en la fase de ejecución de los expedientes técnicos de proyectos de inversión, señalando en el numeral 33.2 que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."; asimismo, el numeral 33.3 del mismo articulado establece que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previstas en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las

Inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°474-2023-MPC/GM, la Municipalidad Provincial del Cusco aprueba la Directiva N°01-2023-GM/MPC “Directiva para la ejecución física de inversiones por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial del Cusco” a fin de regular los trámites de la ejecución de obras por administración directa;

Que, el numeral 7.1.2.6.1 de la Directiva N°01-2023-GM/MPC, establece que durante la etapa de ejecución física, las inversiones pueden sufrir modificaciones al expediente técnico que impliquen variación de presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento, el cual debe aprobarse mediante acto resolutivo, dichas modificaciones deben estar sustentadas en vicios ocultos o situaciones no atribuibles a los responsables de la ejecución de la inversión, en caso la modificación sea atribuible a los responsables de la ejecución, por omisión o negligencia, se deberá realizar el informe a los órganos competentes;

Que, asimismo la citada Directiva establece en el numeral 7.1.2.6.4. que el Residente de inversión debe anotar en el cuaderno de obra las causas que motivan la necesidad de ejecutar modificaciones al expediente técnico y solicitar la opinión favorable o autorización del inspector /supervisor, previa opinión del proyectista, cuando corresponda evaluar y autorizar la elaboración del expediente de modificaciones, en tanto que el numeral 7.1.2.6.5. señala que cuando se cuente con la autorización del inspector/supervisor, el residente procederá a la elaboración del expediente de modificaciones en la etapa de ejecución física, según los procedimientos establecidos;

Que, por otro lado, respecto a la **modificación de plazo**, la Directiva N°01-2023-GM/MPC señala en su numeral 7.1.2.6.9 que siempre y cuando afecte la ruta crítica de la programación de la obra, el residente presenta el expediente de ampliación de plazo al supervisor con la propuesta del nuevo cronograma modificado de ejecución física de partidas por ejecutar con 30 días calendario como mínimo de anticipación de la fecha de vencimiento del plazo vigente, para que éste emita la conformidad técnica y se prosiga con el trámite según las siguientes causales: *a) atrasos y paralizaciones de obra debidamente justificados*, b) demoras administrativas sustentadas; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) *cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal, obras adicionales, vicios ocultos y otros reconocidos por el inspector /supervisor*; e) problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; f) *falta de atención oportuna de materiales y servicios requeridos*; g) otros que se encuentren debidamente sustentados;

Que, de acuerdo al sustento de la petición del Residente de Obra y la conformidad emitida por la Inspectoría de Obra precedentemente señaladas, se desprende que la modificación en etapa de ejecución física N° 04 de la IOARR denominada “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO**”, se solicita por Ampliación de Plazo N°04 por 245 días calendarios, por las causales de demoras administrativas, paralización de obra, falta de atención oportuna de materiales y servicios y otros que se encuentran debidamente sustentados, haciendo un plazo total de ejecución de 1018 días calendario; por lo que, conforme se encuentra previsto en la Directiva N°01-2023-GM-MPC y, tomando en consideración la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión de Obras, Oficina de Estudios y Proyectos Especiales y Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar lo solicitado;

Que, finalmente mediante Informe N° 473-2025-MPC-GM-OGAJ, de fecha 10 de abril de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta legalmente VIABLE, la aprobación de la Modificación en Fase de Ejecución Física N°04, por ampliación de plazo N°04 de la IOARR “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO**”, por un plazo de ejecución de doscientos

cuarenta y cinco (245) días calendario, teniendo un plazo de ejecución de un mil dieciocho (1018) días calendario, con nueva fecha de conclusión al 12 de setiembre de 2025; asimismo, recomienda la remisión de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica, con la finalidad de que, conforme a sus atribuciones, determine las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores ante el incumplimiento de los señalado en la Directiva N° 01-2023-MPC/GM - Directiva para la Ejecución Física de Inversiones por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, considerando el plazo del IOARR, corresponde aprobar lo solicitado con eficacia anticipada;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación al Artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC, Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPC y Resolución de Alcaldía N° 14-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación en Fase de Ejecución Física N° 04, por ampliación de Plazo N° 04 de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2547769, disgregado de la siguiente manera:

- a) **Ampliación de Plazo N° 04**, por 245 días calendario, con eficacia anticipada al 11 de enero de 2025 y nueva culminación el 12 de setiembre de 2025, teniendo el nuevo plazo de ejecución total de 1018 días calendario, por las causales de demoras administrativas, paralización de obra, falta de atención oportuna de materiales y servicios y otros que se encuentran debidamente sustentados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión de Obras y demás instancias administrativas correspondientes, adoptar las acciones preventivas y medidas del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión de Obras y demás órganos técnicos administrativos de la Municipalidad Provincial de Cusco.

ARTICULO CUARTO. - **REMITIR** copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco para la evaluación y determinación de responsabilidades, si las hubiera, respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 01-2023-GM-MPC.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la Publicación de la Presente Resolución de Gerencia Municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
Archivo GM (02)
GDESM
OSO
OEPE
OI
STPAD
GM/MLVM/lapc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

IC. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ
GERENTE MUNICIPAL